

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *M* de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de locación del local de la planta baja y subsuelo del inmueble de la calle Lavalle 1220 de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nros. 278 y 292 del año en curso, se ha procedido a celebrar -"ad-referendum"-, el respectivo contrato de locación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes en contrato de locación -cuyo original obra a fs. 14 de las presentes actuaciones- celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración C. P. N. Estela M. C. Basso y el Colegio de Público de Abogados de la Capital Federal, del local de la planta baja y subsuelo del inmueble sito en la calle Lavalle 1220 de esta Capital, a partir del 1º de junio de 1989 y por el término de cinco (5) años, sobre la base de un alquiler mensual que resulte de actualizar la suma de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL (A 24.000.-) del mes de diciembre a la fecha de entrada en vigencia del contrato, reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -no agropecuarios- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


JOSE SEVERO CABALLERO